

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
8867/2012	JOEL RODRIGUEZ LOPEZ	ZARAGOZA	377	L.O. 1/1992 - 25.1
8878/2012	ALBA ANDREU LACLETA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
8879/2012	IGNACIO CARDIEL ROZAS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
8912/2012	HOCINE TAFERGUULT	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b)
8940/2012	KAMELIT ILIEV PETROV	ZARAGOZA (GARRAPINILLOS)	550	L.O. 1/1992 - 25.1
8946/2012	SERGIO REINALES SOLER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8965/2012	SERGIO MARTIN JIMENEZ	ZARAGOZA	398	L.O. 1/1992 - 25.1
9101/2012	GUILLERMO JOSE RIOS PARRALES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9149/2012	RACHID BOUAID	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b)
9294/2012	REINALDO BENZ BOLDOVA	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9368/2012	IONUT CRISTIAN STANICA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 3.119

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2013. — El jefe de la Unidad Jurídica de Control de Actividades, Antonio Uruén Daza.

ANEXO I

Relación que se cita

Expediente: 1.251.960/2011.

Fecha: Consejo de Gerencia de 7 de febrero de 2013.

Titular: Juan Carlos González Gómez, bar "Arago".

Emplazamiento: Calle Juan Bautista del Mazo, 29.

Resolución: Quedar enterado del cambio de titularidad y tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 3.120

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a David Rey Aneiros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 24 de enero de 2013 y en expediente 1.024.391/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de noviembre de 2012 en relación con las obras de colocación de banderola publicitaria (Fisioterapeuta. David Rey Aneiros) incumpliendo los artículos 15 b) y 38 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano realizadas por David Rey Aneiros en calle Espartero, 2.

Procede la finalización del procedimiento toda vez que los Servicios Técnicos Municipales informan que ha sido restablecido el orden urbanístico infringido.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 3.121

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Silvino Salazar Soto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se les pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 2013 y en expediente 43.962/2013, resolvió:

Primero. — Requerir a Silvino Salazar Soto, para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para construcción de obra nueva sin licencia y excediendo la orden de ejecución dictada en expediente 1.563.078/10, en calle Mayor, 21 (Juslibol), toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: Multa de hasta 6.000 euros si se trata de obras mayores u ocupación de edificio o multa de 600 euros si se trata de obras menores.

- Si se solicita la licencia requerida: Multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.118

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes interesados en las direcciones que figuran a continuación:

ALEJANDRO FRANCISCO GRACIA DOMINGO	Calle Madres de la Plaza de Mayo, 7, 5.º 1.ª, 50017 Zaragoza
CAMELIA 60, S.L. BALDOMERO VEGA JIMENEZ	Calle Camelia, 60, 50012 Zaragoza
JOSE FELIX SANCHO CUESTA	Calle Arturo Soria, 310, 28033 Madrid
POMPEYO SANCHO ARTOLA- ADJUDICATARIOS APORTADA 14	Calle Doctor Cerrada, 12, 4.º M, 50001 Zaragoza
TOMAS SANCHO LOPEZ	Calle Antonio Sancha, 43, 3.º B, 28042 Madrid

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo